

Proceso No. 86-2023

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por la ley 454 de 1998, que ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado. Tiene como objetivos: a) proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general; b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; c) vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas; d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

En este orden de ideas, la Superintendencia de la Economía Solidaria, se encuentra en un proceso de fortalecimiento de la supervisión con enfoque basado en riesgos y ya ha expedido marcos regulatorios para la gestión de algunos riesgos del sector; proceso que ha sido gradual, dada la complejidad y requerimientos de cada uno de ellos, sumado al hecho que durante el mismo período, las organizaciones vigiladas realizaron el proceso de cambio hacia los nuevos marcos normativos en materia contable adoptados por el país (NIIF).

Así las cosas, existe una implementación por fases del Sistema de Supervisión Basado en Riesgos en la Superintendencia de la Economía Solidaria que requiere darle continuidad con el fin de fortalecer las organizaciones del sector, su competitividad y cumplir con sus funciones de supervisión. Lo anterior se refleja en un limitado conocimiento por parte de las organizaciones vigiladas de los riesgos operativo, de mercado y reputacional que existen en las operaciones que realizan que podrían ocasionar pérdidas de los aportes y ahorros de sus asociados, así como en acciones tardías por parte del Ente de Supervisión, que llevarían a una pérdida de confianza en el sector de economía solidaria y en la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Aunado a lo anterior, dada la estructura organizacional que actualmente tiene la Superintendencia, no se cuenta con sedes en otras ciudades del país, por lo cual el objetivo de visibilizar la Entidad, se realiza básicamente en las publicaciones que se realizan a través de nuestra página web y en las redes sociales; que si bien, son medios de comunicación efectivos para compartir información de forma masiva, no permiten conocer la realidad de las regiones y situaciones particulares que en un momento dado puedan estar afectando el desempeño de las organizaciones, nacional y con la contratación pretendemos fortalecer las comunicación tanto interna como externa a través de contenidos en redes sociales y en los canales institucionales para tratar de llegar de manera directa a nuestros vigilados.

Es así, como se vuelve imperativo que la Entidad mejore su presencia en las regiones, que sea vista como un Ente de Supervisión cercano, que conoce los entornos económicos y sociales en los que se desempeñan sus vigilados y los entes territoriales y de esta forma, de un lado, se pueda complementar la información primaria con la cual se programan las acciones de supervisión para la implementación del nuevo modelo de supervisión y, por otro, se pueda compartir información que la Superintendencia considere de interés en forma directa.

Además la Superintendencia de la Economía Solidaria cuenta con un(a) profesional universitaria en comunicaciones que se encarga de participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de los planes y programas de comunicaciones, creando estrategias comunicativas orientadas al logro de los objetivos institucionales y la consolidación de la imagen positiva de la Superintendencia, tendientes a crear sentido de confianza y pertenencia entre los usuarios del Sector Solidario (Usuario externo) y funcionarios de la Entidad (Usuario interno). Este profesional apoya a la Alta Dirección en la difusión y sensibilización de los planes y programas orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos, misionales y de apoyo de la Entidad. Así mismo, es quien coordina y participa en la producción de los medios, formatos y espacios de comunicación presenciales, escritos, audiovisuales y electrónicos habilitados en la Entidad para la difusión de sus planes, programas, proyectos, normas y demás temas de interés institucional entre los usuarios internos y externos para apoyar los objetivos institucionales de transparencia, publicidad y divulgación de la información.

Para el desempeño eficaz y eficiente de sus objetivos y funciones, desde las comunicaciones se encargan de la formulación, diseño, organización, ejecución y control de los planes y programas, a través de estrategias comunicativas orientadas al logro de los objetivos institucionales y la consolidación de la imagen positiva de la Superintendencia, tendientes a crear sentido de confianza y pertenencia entre los usuarios del Sector Solidario (usuario externo) y los funcionarios de la Entidad (Usuario interno). Por lo anterior, a través de la administración de la plataforma web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como la intranet se promueve información para los grupos de valor e interés de la Entidad, adicionalmente se brinda soporte técnico cuando se requiere resolver casos que se registren a través de la mesa servicios de la Superintendencia relacionados con el acceso y consulta de la página web e intranet.

Lo anterior, como apoyo en el proceso de estabilización de los contenidos y actualización de la información en la plataforma web de la Entidad, según requerimiento de las áreas, lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia y directrices de gobierno Nacional. Con la presente contratación de servicios profesionales se pretende apoyar al equipo de comunicaciones en las siguientes tareas, en el diseño de procedimientos relacionados con página web y las redes sociales, atención de peticiones, quejas y reclamos de los grupos de interés y apoyo al equipo en la actualización de la política de comunicaciones y el procedimiento para definir y aplicar estrategias de comunicaciones, así como los formatos e indicadores del proceso, también apoyar en la creación o actualización de nuevos formatos indicadores, guías manuales políticas y procedimientos y metodologías, previo visto bueno del supervisor y el grupo de procesos de la Entidad.

Apoyar desde el punto de vista administrativo y operativo el seguimiento y acompañamiento en la realización de los eventos presenciales y/o virtuales que lleve a cabo la entidad a través de su operador logístico, al igual se debe apoyar al equipo de comunicaciones en la recolección, consolidación y registro de evidencias para los reportes, que se requieran según la periodicidad establecida, teniendo presente los lineamientos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

Finalmente, se espera que los servicios profesionales a contratar apoyen en la generación de reportes, informes, análisis y tabulación de datos en las plataformas y herramientas dispuestas por la Entidad.

La Superintendencia de la Economía Solidaria en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en la ley 454 de 1998 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el proyecto de inversión denominado **IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL** identificado con el Código BPIN: **2018011000266**, (Código Presupuestal **C-1304-1000-4-0-1304025-02**, denominado Adquisición de bienes y servicios - servicio de divulgación sobre el sistema de supervisión basado en riesgos -Implementación de la supervisión basada en riesgos en la superintendencia de la economía solidaria a nivel nacional cuyo producto es "Servicios de divulgación del nuevo sistema de supervisión basado en riesgos" dando cumplimiento a la actividad "Realizar encuentros técnicos académicos".

En cuál de los supuestos de hecho del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 se enmarca la contratación:

- () a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi área, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- () b) Que, conforme a la justificación que se expone a continuación, la necesidad descrita exige un grado de especialidad con el que no cuentan los funcionarios de esta área.
- (x) c) Que, el personal de planta de esta área no es suficiente para atender la necesidad que se expone a continuación.

En consecuencia y de acuerdo con el supuesto de hecho antes indicado el Despacho de la Superintendencia – comunicaciones expreso la necesidad y con base en ello solicito al Grupo de Talento Humano que expidiera el CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE indicando que cuenta con la necesidad de contratar un(a) profesional en bellas artes y/o artes visuales, ingeniería industrial, comunicador social y Título de postgrado en la modalidad de especialización en Creación Audiovisual o Comunicación Audiovisual o en animación o gerencia de producción y operaciones logísticas y la equivalencia de postgrado por experiencia profesional de conformidad en el **“ARTÍCULO 2.2.2.5.1 del decreto 1083 de 2015 Equivalencias**. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias: **1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional**. (Ver Artículo 5 de la Ley 1064 de 2006) El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional”; por lo tanto, la entidad estableció aplicar la equivalencia de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

La selección de la persona contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto por la (Resolución No. 2023510000145 del 12 de enero del 2023:

CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MESES		RANGO HONORARIOS EN PESOS	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
Servicios profesionales	Título profesional relacionado con los servicios a contratar.	Más de 12	24 meses	\$ 4.052.860	\$ 4.333.541

Como se especifica en el cuadro anterior, los honorarios para el presente contrato se encuentran por debajo del rango establecido en la Resolución No. 2023510000145 del 12 de enero del 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, y cumpliendo con lo estipulado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual dispone:

“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)”La Superintendente de la Economía Solidaria, mediante Resolución No. 2021SES003165 del 26 de mayo de 2021, delegó al Secretario General entre otras funciones, la competencia para adelantar la actividad contractual, celebrar los actos y contratos relacionados con las distintas etapas de las modalidades de selección de contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía desde su etapa preparatoria o de planeación hasta su culminación; así como, el conocimiento, impulso, trámite y expedición de todos los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales establecidos para las distintas etapas de los citados procesos o de las firmas de los contratos a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria sin limitación de cuantía. Por lo tanto, mediante memorando No. 20234000015693 del 25 de marzo del 2023, se solicitó autorización expresa a la Secretaría General, suscribir dos o más contratos con este mismo objeto.

Aunado a lo anterior, el área de la necesidad garantiza que el perfil no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública y se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad social.

2. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GENERACION, PRODUCCION Y DIVULGACION DE CONTENIDOS A TRAVES DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS; CON EL FIN DE VISIBILIZAR LA GESTION DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA.

El alcance del objeto a contratar implica elaborar y presentar un plan de trabajo y que apoye al equipo de comunicaciones en las siguientes tareas, en el diseño de procedimientos relacionados con página web y las redes sociales, atención de peticiones, quejas y reclamos de los grupos de interés y apoyo al equipo en la actualización de la política de comunicaciones y el procedimiento para definir y aplicar estrategias de comunicaciones, así como los formatos e indicadores del proceso, también apoyar en la creación o actualización de nuevos formatos indicadores, guías manuales políticas y procedimientos y metodologías, previo visto bueno del supervisor y el grupo de procesos de la Entidad.

Apoyar desde el punto de vista administrativo y operativo el seguimiento y acompañamiento en la realización de los eventos presenciales y/o virtuales que lleve a cabo la entidad a través de su operador logístico, al igual se debe apoyar al equipo de comunicaciones en la recolección, consolidación y registro de evidencias para los reportes, que se requieran según la periodicidad establecida, teniendo presente los lineamientos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

Finalmente, se espera que los servicios profesionales a contratar apoyen en la generación de reportes, informes, análisis y tabulación de datos en las plataformas y herramientas dispuestas por la Entidad.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

(<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>).

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto (si aplica)	Nombre producto (si aplica)
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111620	Servicios de personal temporal

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios: objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

SI (X) NO ()

Servicios altamente calificados: corresponde a aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

SI () NO (X)

Servicios profesionales: todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos calificados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

SI (X) NO ()

Servicios de apoyo a la gestión: cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos calificados.

SI () NO (x)

De acuerdo con lo anterior, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales altamente calificados regulado en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 así como el parágrafo 3° del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 y en la sentencia de Sala Plena de Sección de la Sección Tercera del 2 de diciembre de 2013. Exp. 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Acción de Simple Nulidad.

4.2 PLAN DE ADQUISICIONES:

El Presente proceso si se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones y publicado en el link de Secop II:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y La Superintendencia de la Economía Solidaria.
2. Autorizar a la Superintendencia de la Economía Solidaria a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.
3. Asistir a las reuniones que sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo de La Superintendencia de la Economía Solidaria.
5. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II o la correspondiente, la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
6. Asistir a la capacitación de identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante.
7. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual detallado de las actividades, el cual será verificado por éste.
8. Velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado (Se aclara que y La Superintendencia de la Economía Solidaria no se encuentra en la obligación de suministrar elementos o bienes para la ejecución del contrato, por tanto esta cláusula solo aplicará si los mismos fueron asignados al contratista por el encargado del Grupo de Servicios

Administrativos de la entidad).

9. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.
10. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses y presentarse en la entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, para el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, estar al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.
14. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad, cuando a esto último haya lugar. En los casos en que por seguridad de la información donde las actividades requieren equipos robustos para procesamiento multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.
15. El contratista deberá propender y dar cumplimiento a las normas relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen. (cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales altamente calificados/ profesionales/ de apoyo a la gestión con personas naturales).
16. Reportar previo al pago de cada cuenta de cobro la información requerida en el SECOP correspondiente a los meses anteriores al periodo facturado.
17. No estar incurso en causales de Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y normas que la complementan.
18. Diligenciar las bases de datos de la entidad o de otras entidades y/o antes de control con la información requerida en las mismas, en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.
19. Las demás que surjan de la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la recolección, consolidación y registro de evidencias para cada uno de los reportes que genere Comunicaciones, según la periodicidad establecida por la Entidad.
2. Apoyar en la redacción, tabulación y análisis de los datos para el diseño de informes, presentaciones, respuesta a memorandos y radicados; entre otros documentos administrativos.
3. Apoyar en la programación, citación y participación en las reuniones tanto de carácter interno como externo, así como en la realización de las actas correspondientes.
4. Apoyar desde el punto de vista administrativo y operativo en el seguimiento y acompañamiento durante la realización de los eventos presenciales y/o virtuales que lleve a cabo la entidad a través de su operador logístico.
5. Apoyar en el diseño de procedimientos relacionados con página web y las redes sociales, atención de peticiones, quejas y reclamos de los grupos de interés al igual que en la actualización de la política de comunicaciones y el procedimiento para definir y aplicar estrategias de comunicaciones
6. Apoyar según se requiera en la creación o actualización de nuevos formatos indicadores, guías, manuales, políticas, procedimientos y metodologías, previo visto bueno del supervisor y el grupo de procesos de la Entidad.
7. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias y/o solicitadas por el supervisor del mismo.

5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

- 1.Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
- 2.Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 3.Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.
- 4.Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por **CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía, afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales, sin que exceda del **treinta y uno (31) de diciembre del 2023**.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se establece donde la Supersolidaria lo requiera. Para efectos de ejecución en ciudad diferentes se dará aplicación a la normativa que corresponde para desplazamiento y reconocimiento de viáticos únicamente en los casos que aplique.

8. PERFIL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

8.1. PERFIL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado de Inexistencia de Personal de Planta Suficiente expedido por el Grupo de Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Persona natural:

CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN				Bachiller		Técnico		Tecnólogo	
					Pregrado	X	Posgrado	Especialización en Gerencia de producción y operaciones Logísticas.		
Servicios profesionales	TÍTULO				Ingeniera Industrial					
EXPERIENCIA	Profesional Relacionada		Profesional	x	EXPERIENCIA GENERAL: la equivalencia de postgrado por experiencia profesional de conformidad en el "ARTÍCULO 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias: 1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional. (Ver Artículo 5 de la Ley 1064 de 2006) El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional"; por lo tanto, la entidad estableció aplicar la equivalencia de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.					
	Relacionada		Laboral	x						

8.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con lo anterior y para efectos de acreditar la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para la presente contratación se verificará de la equivalencia de postgrado por experiencia profesional de conformidad en el "ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional. (Ver Artículo 5 de la Ley 1064 de 2006) El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional"; por lo tanto, la entidad estableció aplicar la equivalencia de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del presente documento, certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos de orden académico y de experiencia requeridos, lo que implicó la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales constatados en SIGEP II; es de anotar que en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio.

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **JOSE NICOLAS CHAMS CASTELLANOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.043.027.715** expedida en Sabanalarga – Atlántico, toda vez que, una vez revisada su hoja de vida posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

9.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$24.556.732) M/CTE.**, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; suma que **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** pagará al CONTRATISTA, acorde con los servicios efectivamente prestados.

9.2. FORMA DE PAGO:

La Superintendencia de la Economía Solidaria generará los pagos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados dentro del mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

SIGUIENTES PAGOS: Se realizarán **CINCO (5)** pagos equivalentes a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$4.333.541) M/CTE;** pagos que deben ser realizados en mensualidades vencidas.

SALDO: Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final y del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, sin perjuicio de los demás requisitos a que haya lugar.

El valor a pagar está establecido en mensualidades; por lo cual, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se realizará sobre 30 días.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** y en todo caso la obligación de pago de la **SUPERINTENDENCIA** empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta **EL CONTRATISTA**.

Para el primer pago deberá adjuntarse el acta de inicio.

Para el último pago, el contratista deberá adjuntar:

- i. Informe final de actividades suscrito por el supervisor del contrato;
- ii. PAZ Y SALVO correspondiente firmado por el funcionario a cargo del Almacén de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el funcionario a cargo de la Oficina de Planeación y Sistemas, y el funcionario a cargo de la custodia del Archivo Central de la Superintendencia.
- iii. Formato F-GEIN-015 completamente diligenciado indicando eliminación de usuario y debidamente firmado por el jefe de la dependencia correspondiente.

NOTA: En la forma de pago de los contratos por regla general, deberá preverse que el último pago contractual esté sujeto a la firma del acta de finalización.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Manual o Guía expedido por “Colombia Compra Eficiente” para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector, relacionando los contratos de prestación de servicios profesionales cuyo valor y condiciones han cumplido con la satisfacción de necesidades de la entidad

Adicionalmente a través del Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identifica que las entidades estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados con el servicio de que se trata la presente contratación, respecto de las materias que les ha sido asignada para su conocimiento.

A continuación, se enuncian algunos de los contratos celebrados para tal fin y encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente:

NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
CD 143- 2023	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA VISIBILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.	4 MESES	\$ 24.000.000
CD-144-2022	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	OBJETO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA	10 Meses y 15 días	\$ 55.991.922

		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE VISIBILIZAR A LA SUPERSOLIDARIA		
CD 220-2023	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EX-TERNA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.	4 Meses	\$ 29.959.600

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	C-1304-1000-4-0-1304025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SUPERVISIÓN BASADO EN RIESGOS - IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL.
FECHA DE EXPEDICIÓN	2023-06-22
VALOR	\$ 24.556.732
N° DE CDP	64423

12. LIQUIDACIÓN:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.

PARÁGRAFO. En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

13. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Medio
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Supersolidaria	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2) Improbable	(1) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaría General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	Supersolidaria	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales o tardías del servicio; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

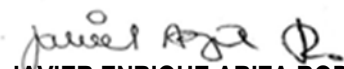
Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios (profesionales altamente calificados), el presente contrato requiere Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de **Profesional Universitaria código 2044 Grado 9** de la Superintendencia de la Economía Solidaria, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

17. NO VINCULACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.



JAVIER ENRIQUE ARIZA RODRIGUEZ
Asesor TIC Despacho Superintendente

Proyectó: Paola Gutiérrez Castellanos- Asesora Despacho Superintendente
Etelberto Cárdenas Patiño – Contratista del Despacho